



LA PLATA, 6 de junio de 1991.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 7725

ARTICULO 1º: Las obras de gas que se realicen en el financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo y su correspondiente contrapartida Municipal, serán ejecutadas de acuerdo a lo que establece la Ordenanza General 165.

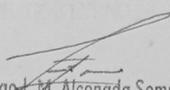
ARTICULO 2º: En forma supletoria serán de aplicación las disposiciones de la Ley 6021 y su reglamentación.

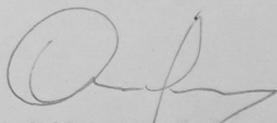
ARTICULO 3º: Decláranse de utilidad pública y de pago obligatorio las obras que se ejecuten conforme lo establece la presente Ordenanza .-

ARTICULO 4º: A los efectos del prorrateo, además de las modalidades previstas por el artículo 37º de la Ordenanza General Nº 165, el mismo se podrá efectuar por Unidad Contributiva, por superficie, por valuación o por una modalidad que contemple la utilización combinada de los prorrateadores; la que se reglamentará "ad-referendum" del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: Las contribuciones de Mejoras que correspondan podrán ser / puestas al cobro a partir de la fecha de iniciación de las obras.-

ARTICULO 6º: De forma.-


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 20 de Junio de 1991.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

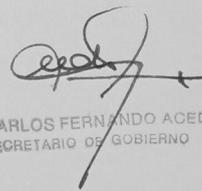



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 20 de Junio de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número
SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (7.725).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTENDENTE
